



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
Unidad de Recursos Humanos

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 471 -2017-MPH/OAF-U-RRHH.

Ayacucho

U 2 AGO. 2017

VISTO:

El expediente administrativo de registro N° 18762 de fecha 26 de julio del 2017, sobre pago de Vacaciones Truncas, en la modalidad contratación administrativa de servicios – CAS. Promovido por la ex servidora, **HUAMANCUSI HUARIPAUCAR JANNY**, e Informe N° 059-2017- MPH-URRHH-RPR, en veintidós (08) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, conforme se desprende del informe N° 0059-2017 -MPH-URRHH-RPR, emitido por la responsable de Proyecto de Resoluciones Jefaturales de la Unidad de Recursos Humano, la ex servidora, Adscrita a la Sub Gerencia de poblaciones vulnerables e inclusión social, como promotora, de la Municipalidad Provincial de Huamanga, dentro del Decreto legislativo N° 1057, habiendo obtenido la Carta de Agradecimiento N° 097-2017-MPH/24.27, de fecha 21 de julio 2017 y haber laborado a partir del 30 de enero del 2017 al 30 de junio de 2017, habiendo acumulado 05 meses y 02 días; cuya percepción es de S/. 1,400.00 soles mensuales; previa a la liquidación es S/.667.56 soles que a continuación se detalla: Compensación Vacacional S/. 591.06 Soles y RPS. S/.76.50 soles.

Que, acreditándose en el ejercicio 2012 se estableció la Ley N° 29849, la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, el mismo que fue considerado a partir del 07 de abril del 2012, por lo que de conformidad a lo establecido en el artículo 6°, literal f) establece vacaciones remuneradas de treinta (30) días calendarios; por lo que el cálculo de las vacaciones truncas se hace sobre la base del 100% de la remuneración que el trabajador que percibía al momento del cese, ello debido a que mediante la Ley N° 29849 han establecido 30 días de vacaciones, de reconocerle el derecho pretendido

Estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas por Reglamento de Organización y Funciones y la Resolución de Alcaldía N° 331-2017-MPH/A;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER Y

**OTORGAR**, por única vez, el pago por Vacaciones Truncas, a favor de la señora **HUAMANCUSI HUARIPAUCAR JANNY**, por la suma de **SEISCIENTOS SESENTISIETE CON 56/100 (S/.667.56) SOLES** bajo el siguiente desagregado: Compensación Vacacional S/591.06 Soles, y R.S.P. S/.76.50 soles.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
 Unidad de Recursos Humanos

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

**ARTÍCULO SEGUNDO.- EGRESO**, el egreso de la presente Resolución será afecto a la **Dependencia de:** Sub Gerencia de las poblaciones vulnerables e inclusión social **DEMUNA Actividad:** 5000631 Defensa Municipal al niño y adolescente **Función:** 023 Protección Social, **División Funcional:** 051 Asistencia Social, **Grupo Funcional:** 0115 Protección de poblaciones en Riesgo, **Sec. Funcional:** 063 **Rubro:** RDR.

**ARTÍCULO TERCERO.-NOTIFICAR**, el presente acto administrativo a la interesada, Gerencia Municipal, Área de Remuneración, Pensiones y Beneficios, Área de Escalafón y a los demás órganos estructurados con las formalidades establecidas por ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 Oficina de Administración y Finanzas  
 Unidad de Recursos Humanos  
 Econ/ Juan Wilmer Palomino Gutiérrez  
 JEFE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO  
 Ayacucho. **03 AGO. 2017**  
 Oficio Circ. N° 2267-2017-UTD-SE-MPH  
 SEÑOR: RECURSOS HUMANOS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia del original de: RT-471-2017-MPH/RRHH de fecha: 02 AGO. 2017  
 La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución expedida por esta Institución

Atentamente.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO  
 GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO  
 Ayacucho  
 Abog. Magaly L. Solier Corzo  
 JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
 UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS  
 FECHA: **04 AGO. 2017**  
 Reg. N° ..... Folio: .....  
 Hora: **8:37** Firma: *[Signature]*